

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV	Salta, 25 de Junio de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 12 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 13.957	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observaran las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 635 del 1-6-92 — Contratos de Residencia Médica: Aprobación.	1564
M.S.P. Nº 636 del 1-6-92 — Contratos de Residencia: Aprobación.	1564

	Pág.
S.G.C. Nº 637 del 1-6-92 — Suspensión obligación de pago Art. 2 Dcto. Nº 1474/81 - Adjudicación de tierras en finca Palermo Oeste.	1565
M.S.P Nº 638 del 1-6-92 — Contratos de Residencia Médica: Aprobación.	1565
S.G.C. Nº 639 del 1-6-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia.	1566
M.E. Nº 640 del 2-6-92 — Renuncia del señor interventor de Salta-Forestal S.A.	1566
M.E. Nº 641 del 2-6-92 — Designa coordinador ejecutivo de la U.E.P.	1566
M.B.S. Nº 642 del 2-6-92 — Designa representante de la provincia de Salta ante los juegos de las XXV Olimpiadas Barcelona 1992/España. ..	1566
M.E. Nº 644 del 2-6-92 — Contratación directa con la Casa de Moneda S.E. - Provisión de estampillas fiscales periodo 1992.	1567

DECRETO SINTETIZADO

S G.C. Nº 643 del 2-6-92 — Asignación de funciones.	1567
--	------

EDICTOS DE MINA

Nº 88563 — Boroquímica SAMICAF - Expte. Nº 13.848.	1567
Nº 88558 — González, Alberto Rev - Expte. Nº 14.412.	1568

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88559 — Administración Nacional de la Seguridad Social Delegación Salta. Nº 78/92	1568
Nº 88552 — Junta Nacional de Granos - Unidad de Campaña - Metán (Salta) - Nº 1/92	1568

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 88554 — Edgardo Antonio Guerra.	1568
Nº 88551 — Denis Oscar González.	1568
Nº 88550 — Juan Carabito Huayhuata.	1569
Nº 88549 — José Virgilio Luna.	1569

SUCESORIOS

Nº 88556 — Gutiérrez, Tiburcio - Expte. Nº B-19.438/91.	1569
Nº 88548 — Negri, Nelson - Expte. Nº B-22.163/92.	1569
Nº 88535 — Cisneros, Vda. de Zurita - Expte. Nº B-27.049/92.	1569
Nº 88522 — Pinto Nazario Inocencio - Expte. Nº A-54.121/84.	1569

REMATES JUDICIALES

Nº 88560 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-21.995/91.	1569
Nº 88557 — Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. Nº 2B-20.645/91.	1570
Nº 88555 — Por Martín R. Urribarré - Juicio Expte. Nº 2-B-27.173/92.	1570
Nº 88536 — Por Osvaldo Céliz - Expte. Nº B-17.544/91.	1570

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 88562 — Otero, Luis y Martínez, Ernesto.	1570
Nº 88538 — Cementos NOA S.A. - Expte. Nº B-10.833/90.	1570

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 88520 — Mendía Díaz, Julio Daniel - Expte. Nº B-28.626/92.	1571
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 88547 — El Recreo S.A.	1571
--------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 88553 — Cita señora Elsa Mercedes Salto - Expte. Nº B-20.737/91.	1571
Nº 88545 — Joanna Soledad Sajama - Expte. Nº B-17.481/91.	1571
Nº 88534 — Guitián, Brígido - Expte. Nº 2-18.205/91.	1571

Sección COMERCIAL

Pág.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 88539 — Carlos Lombardi e Hijos S.R.L.	1572
Nº 88499 — Control S.R.L. - Libersat II.	1572

AVISO COMERCIAL

Nº 88561 — Radiodifusora Salta S.A.	1572
--	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 88564 — Del día 24-6-92.	1572
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 1 de junio de 1992.

DECRETO Nº 635**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 19.257/91 - código 121, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que se desempeñan como Jefes de Residentes en los hospitales San Bernardo y Materno Infantil.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, se ha cumplido la verificación previa que le compete por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Recursos Humanos y General de Administración del Ministerio del rubro.

Que se hace necesario regularizar una situación pre-existente que no fue resuelta por la administración anterior.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto:

Hospital San Bernardo:

Doctor Gustavo Piloni, D.N.I. Nº 13.835.401.
Doctor Alejandro Pérez Zannier, D.N.I. Nº 13.835.607. Doctor Rubén Esteban Maldonado, D.N.I. Nº 13.347.860. Doctor Hugo Dante Saavedra, D.N.I. Nº 13.245.376.

Hospital Materno Infantil:

Doctora Susana Norma Marine, D.N.I. Nº 14.359.558. Doctor Jaime Lazovski, D.N.I. Nº 16.802.087. Doctor Miguel Antonio Benegas, D.N.I. Nº 13.845.178.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización

5 y 9, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo (I) - Savio.

Salta, 1 de junio de 1992.

DECRETO Nº 636**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 19.415/91 - código 121, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de residencia suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan como residentes en diversas especialidades en el hospital San Bernardo.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, se ha cumplido la verificación que corresponde por parte de las Direcciones de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública.

Que se hace necesario regularizar una situación pre-existente que no fue resuelta por la administración anterior.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia en el hospital San Bernardo, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto:

Doctores Sergio Marcelo Abraham - D.N.I. Nº 14.670.151; Mabel Guillermina Lepen - D.N.I. Nº 14.352.949; Luis Fernando Correa - D.N.I. Nº 13.258.758; Alejandro Pío

Castellani - Nancy Ivonne Baluzka - D.N.I. Nº 18.492.057. Irma Adriana Falco - D.N.I. Nº 17.169.108. Norma Beatriz Copa - D.N.I. Nº 17.196.840. Lea Marcela Iriarte - D.N.I. Nº 20.232.838. Ester del Carmen Lamas - D.N.I. Nº 16.637.579. Viviana María Silva, D.N.I. Nº 17.354.246. María Inés Figueroa Reyes de Franco Sosa - D.N.I. Nº 17.354.956. D.N.I. Nº 17.309.253. Victor Alejandro Gaido - D.N.I. Nº 17.099.630. Luis Alberto Gómez - D.N.I. Nº 12.413.092. José Marcelo Faldel - D.N.I. Nº 17.354.221. Eduardo Ramón Colque - D.N.I. Nº 11.826.108. Luis Hernán Bianchi - D.N.I. Nº 16.746.394. Gabriel Alfredo Paredes - D.N.I. Nº 17.157.265. Cecilia Elena Modestti - D.N.I. Nº 13.729.866. Pedro David Samsón - D.N.I. Nº 17.134.113. Sergio Alberto Jorge Capetnich - D.N.I. Nº 12.950.614.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo (I) - Savio.

Salta, 1 de junio de 1992.

DECRETO Nº 637

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 1474/91 de adjudicación de tierras en la finca Palermo Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que la finca Palermo fue adquirida por el Gobierno de la Provincia con destino a favorecer el asentamiento de los pobladores del lugar; Que con fecha 24-10-91 se dictó el decreto 1474/91 que adjudica las fracciones de tierras según el respectivo plano de subdivisión, a los pobladores enumerados en el Anexo I del mencionado instrumento legal, estableciendo precio de venta;

Que el Poder Ejecutivo actual, en reunión mantenida con los pobladores de finca Palermo, en marzo del año en curso, expresó su anhelo de que la adjudicación en la mencionada finca se efectúe a título gratuito;

Que actualmente se encuentra para ser sometido a su tratamiento un proyecto de ley en tal sentido;

Que con el fin de cumplir el objetivo y viabilizar las transferencias de estos inmuebles se torna necesario suspender el cumplimiento de la obligación del pago del precio a que se refiere el artículo 2º del decreto Nº 1474/91, hasta tanto por vía legislativa se defina sobre la gratuidad de la traslación de dominio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese el cumplimiento de la obligación de pago del precio establecido

en el artículo 2º del decreto Nº 1474/91 hasta tanto concluya el tratamiento legislativo del proyecto de ley para otorgar la transferencia de los inmuebles a título gratuito.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 1 de junio de 1992.

DECRETO Nº 638

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 19.416/91 - código 121, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que se desempeñan como residentes en distintas especialidades en los hospitales del Milagro y Materno Infantil.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les compete.

Que se hace necesario regularizar una situación pre-existente que no fue resuelta por la administración anterior.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto:

Hospital del Milagro:

— Doctor Héctor Rubellino Ojeda García, D.N.I. Nº 14.708.426.

— Doctora María Gloria Aliberti, D.N.I. Nº 13.040.864.

— Doctor Eduardo Alfredo Panza, D.N.I. Nº 14.695.238.

Hospital Materno Infantil:

— Doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. Nº 16.000.612.

— Doctora Norma Catalina Toledo, D.N.I. Nº 17.494.451.

— Doctora Miriam Rosanna Chaile Rivero, D.N.I. Nº 16.334.054.

— Doctor César Daniel Romero, D.N.I. Nº 17.791.022.

— Doctora Gladys Mabel Velázquez, D.N.I. Nº 12.790.787.

— Doctor Sergio Jaime Quispe, D.N.I. Nº 17.309.142.

— Doctor Luis Francisco Montiel, D.N.I. Nº 17.131.101.

— Doctor Johnny Jorge Pinaya Molina, D.N.I. Nº 17.131.191.

—Doctora Claudia Patricia Jekeln, D.N.I. Nº 17.497.528.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidades de Organización 6 y 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo (I.) - Saravia.

Salta, 1 de junio de 1992.

DECRETO Nº 639

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 1º de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vicegobernador de la misma, doctor Ricardo Gómez Díez, a partir del día 1º de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo (I.)

Salta, 2 de junio de 1992

DECRETO Nº 640

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Agr. Carlos Enrique Escotorín, al cargo de interventor de Salta Forestal Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que por acta de directorio Nº 307 de fecha 7-5-92, se designa presidente de Salta Forestal S.A. al señor Secretario de Asuntos Agrarios Lic. Javier Elizalde a partir del 30-4-92;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el interventor de Salta Forestal Sociedad Anónima, Ing. Agr. Carlos Enrique Escotorín, L.E. Nº 7.080.353, Clase 1940, a partir del 30 de abril del presente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GÓMEZ DIEZ (I.). - Guzmán - García Lobo (I.)

Salta, 2 de junio de 1992

DECRETO Nº 641

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 224/92 de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), y su modificatorio decreto Nº 226/92; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el citado decreto, se hace necesario contar con la cobertura mínima indispensable para el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de su notificación al agrónomo Carlos Enrique Escotorín, L.E. Nº 7.080.353 en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la U.E.P. —Estamento de Apoyo, Ambito I, con una remuneración equivalente al 90% del Subsecretario, con encuadre en las disposiciones del Art. 44 del decreto Nº 242/91.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GÓMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - García Lobo (I.)

Salta, 2 de junio de 1992

DECRETO Nº 642

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 07439/92, código 72, por el cual se gestiona la designación del señor Director General de Deportes y Recreación, Dn. Hermenegildo Francisco Redondo, como representante de la provincia de Salta ante los Juegos de las XXV Olimpiadas Barcelona 1992 (España), a llevarse a cabo en dicha ciudad, entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia para el deporte salteño la participación del citado funcionario en el magno acontecimiento, toda vez que le permitirá interiorizarse personalmente de las distintas estructuras y técnicas actuales en la concepción y organización del deporte profesional, comunitario y aficionado.

Que atento la providencia de f. 2 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como representante de la provincia de Salta al director general de Deportes y Recreación, señor Hermenegildo Francisco Redondo, ante los Juegos de las XXV Olimpiadas Barcelona 1992 (España), a llevarse a cabo en dicha ciudad, entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 1992.

Art. 2º — Déjase establecido que la asistencia del citado funcionario a dicho evento, no demandará erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ - Juncosa - García Lobo (I.) - Lardies.

Salta, 2 de junio de 1992

DECRETO Nº 644

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-169846/92.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la contratación directa con la Casa de Moneda, Sociedad del Estado, de la provisión de estampillas fiscales para el período 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha diligenciado la emisión del Presupuesto Nº 32 por el que se cotiza la provisión de 1.600.000 estampillas fiscales según pedido de provisión Nº 041 a un costo total de \$ 36.640;

Que siendo la citada sociedad del Estado el único proveedor de este tipo de material y tratándose de un organismo oficial, se formula la pertinente consulta previa al Tribunal de Cuentas, quien a fs. 7/8 dictamina que la contratación proyectada tiene encuadre legal en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a f. 05 ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa, con la Casa de Moneda Sociedad del Estado, con encuadre en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, la provisión e impresión de 1.600.000 estampillas fiscales de distintas series y valores conforme al pedido de Provisión Nº 041/92 de la Dirección General de Rentas, por un monto total aproximado de pesos treinta y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 36.640), en las condiciones establecidas en el Presupuesto Nº 32/92 de la citada sociedad del Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - García Lobo (I.).

DECRETO SINTEORIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 643 - 2-6-92 - Expte. Nº 01-59333/92.

Artículo 1º — Apruébanse en todos sus términos las disposiciones Nros. 38/92 y 90/92, emanadas de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo III de la ley 6127, designanse interinamente a las agentes que a continuación se nominan en los cargos vacantes de la División Redacción del Departamento Despacho, de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a partir de la fecha en que se consigna para cada caso y mientras duren sus efectivos desempeños en los cargos designados, con retención de los niveles en que revistan:

—Irma Lucrecia López de Lucero, D.N.I. Nº 11.539.220, en el cargo de Redactora Administrativa A, Función Intermedia, Nivel 8, Función Ejecutiva IV, dependiente de División Redacción, Departamento Despacho, desde el 10 de enero del año 1992, con retención del cargo Area Funcional Administrativo A, Función Intermedia, Nivel 8.

—Juana Elena Vera de Campos, D.N.I. Nº 5.152.072, en el cargo de Redactora Administrativa A, Función Intermedia, Nivel 5, Función Ejecutiva IV, dependiente de División Redacción, Departamento Despacho, desde el 25 de febrero de 1992, con retención del cargo Area Funcional Administrativa A, Función Intermedia, Nivel 5.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélense dos (2) cargos de Redactora Administrativa A, Función Intermedia, Función Ejecutiva IV, Nivel Escalonario: 6 a 9, pertenecientes a la Dirección General de Administración de la Gobernación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse con cargo a la Partida Principal 1, Personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 635/92, 636/92 y 638/92 se encuentran para su consulta en Oficinas de esa Repartición.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 88563

F. Nº 60524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber de los efectos de los artículos 231, 233 y 235 del Código de Minería que Boroquímica S.A.M.I.

C.A.F., ha solicitado la mensura de la mina Diana de borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Hombre Muerto, que tramita por Expte. Nº 13.848, la cual se determina de la siguiente manera: desde el Mojón Nº 9 de mina Patricia 3 se miden 1.965 m. con Az. 335º 48'13" hasta el punto 1, desde el cual se miden 1.000 m. Az. 266º40'21" hasta el punto 7 de mina Fernando 3, desde el cual se miden 984 m. Az. 336º40'21" hasta el punto 4, desde el cual se miden 1.033,03 m. con Az. 86º40'21" hasta el punto 5, desde el cual se miden 484 m. con Az. 178º40'21" hasta el punto 51 y finalmente se miden desde el punto 50 - 500 m. con Az. 176º40'21" hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie solicitada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de junio de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 51.-

e) 25-6; 3 y 16-7-92

O. P. Nº 88558

F. Nº 60511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57 que González, Alberto Rex, el 4 de febrero de 1992, por Expte. Nº 14.412 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Travertino, al que denominó Napoleón, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P. R.) el kilómetro 92 se mide 5.250 m Az. 317º 00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 500 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1; luego se mide 1.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terre-

nos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de junio de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 51.

e) 25-6; 3 y 16-7-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88559

F. Nº 60518

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DELEGACION SALTA
LICITACION PRIVADA Nº 78/92

Expte. Nº 020-00019189/98.

Objeto: Alquiler de seis (6) cocheras.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: B. Mitre Nº 355, Salta, en el horario de 7.30 a 14.00 horas.

Valor del pliego: Pesos veintiuno con cincuenta centavos (\$ 21,50).

Lugar de presentación de ofertas: B. Mitre Nº 355, Salta.

Apertura: Lugar: B. Mitre Nº 355, Salta.

Fecha: 7-7-92, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42.-

e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88552

F. Nº 60508

JUNTA NACIONAL DE GRANOS UNIDAD
DE CAMPAÑA METAN (SALTA)

Licitación Privada Nº 1/92

Objeto: Venta de 8.000 kg. aproximadamente, de maíz duro cosecha 90/91.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Unidad de Campaña Metán - Tucumán (O) Nº 10 - Metán (Salta) - Tel. 0876 - 20061, en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$ 25.

Apertura: Unidad de Campaña Metán, el día 30-6-92 - A horas 11.

Imp. \$ 42

e) 24 y 25-6-92

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O. P. Nº 88554

R. s/c. Nº 5939

Salta, abril 9 de 1992. Autos y Vistos: Resultando: Considerando: La Cámara 1ª en lo Criminal: Falla: I) Condenando a Edgardo Antonio Guerra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de defraudaciones reiteradas (seis hechos) y lesiones leves en concurso real, en los términos de los Arts. 172, 89, 55, 29 Inc. 3º, 12, 19, 40 y 41 del Código Penal, ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. Fdo.: Jorge A. González Ferreyra, Héctor C. Alávil, Carlos Nieva, Jueces. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo.

e) 25-6-92

O. P. Nº 88551

R. s/c. Nº 5938

Salta, 13 de mayo de 1992. Autos y Vista. Considerando: La Cámara 1ª en lo Criminal: Falla: I) Condenando a Denis Oscar González de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de dos años y dos meses de prisión en forma efectiva, accesorios legales y costas, por resultar co-autor responsable del delito de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, por aplicación de los Arts. 167 Inc. 4º en función del Art. 163 Inc. 4º, 42, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Declarando responsable... III) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta a Denis Oscar González por el Juzgado Correccional de 1ª Nom. en fecha 31-8-87 en causa 13.662/87 y su acumulada 13.570/87 por aplicación del Art. 27 del Código Penal. IV) Unificando las condenas dietadas en contra de

Denis Oscar González en el Juzgado Correccional de 1º Nom. en Expte. 13.662/87 y su acumulada 13.570 en fecha 31 de agosto de 1987, con la dictada por este mismo Tribunal en fecha 20 de mayo de 1991 en Expte. 13.585/90, con la presente; y en consecuencia dictando la pena única de ocho años y cuatro meses de prisión accesorios legales y costas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 58 del Código Penal, ordenando que el penado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V) Ordenando... VI) Cópiese... Fdo.: Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo.

e) 25-6-92

O. P. Nº 88550 R. s/c. Nº 5937

Salta, 1 de junio de 1992. Y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I.— Unificar las penas impuestas a Juan Garabito Huayhuata de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las causas Nros. 13.294/89 y 12.318/91 de las Cámaras del Crimen de Primera y Segunda Nominación, respectivamente, dictando en consecuencia la pena única de seis años y seis meses de prisión y costas. II.— Ordenar... III.— Cópiese... Fdo.: Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila - Jueces; Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Sin cargo

e) 25-6-92

O. P. Nº 88549 R. s/c. Nº 5936

Salta, 26 de mayo de 1992. Autos y Vistos. Considerando. Falla: I.— Condenando a José Virgilio Luna (a) Rulo, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de nueve años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de violación calificada por el vínculo reiteradas — dos hechos — en concurso real (Arts. 122 en función del Art. 119 inc. 3º, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Cód. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.— Disponiendo... III.— Cópiese... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Juan J. Saravia Royo - Jueces; Dra. Mirta Gladis Yobe - Secretaria.

Sin cargo

e) 25-6-92

SUCESORIOS

O. P. Nº 88556 F. Nº 60515

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos: "Gutiérrez, Tiburcio - Sucesorio" (Expte. Nº B-19.438/91), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 5 de junio de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 29-6-92

O. P. Nº 88548

F. Nº 60505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra en los autos: "Sucesorio de Nelson Negri", Expte. Nro. B-22.163/92, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se crean con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de junio de 1.992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 29-6-92

O. P. Nº 88535

F. Nº 60481

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Cisneros Vda. de Zurita, Ramona Celia - Sucesorio", Expte. Nº B-27.049/92, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. — Salta, 29 de mayo de 1992. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26-6-92

O. P. Nº 88522

F. Nº 60458

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: Sucesorio de: Pinto, Nazario Inocencio - Pulo de Pinto, María Mercedes; Expte. Nº A-54.121/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, Publicaciones de tres días en B. Oficial y el diario "El Tribuno" - Salta, 16 de junio de 1992.

Imp. \$ 25,50.-

e) 23 al 25-6-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88560

F. Nº 60521

Por: ERNESTO V. SOLA

Un piano - 1 juego de living.

El día 26 de junio de 1.992 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 6º Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Raljal Humberto Domingo; Villafañe de Raja, Stella Maris" Expte. Nº B-21995 91. Rematar sin Base y de contado: 1) Un piano marca Schonberg de tres pedales c/mueble de madera lustrada color marrón oscuro, con banco de tres patas redondo, con asiento suelto. 2) Un juego de living tapizado en pana color bordó compuesto de dos sillones sin apoya brazos y dos sillones tipo esquinero. Revisar: En mi Poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día

señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá
Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322 ciudad.
Imp. \$ 21.- e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88557 F. Nº 60512

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL SIN BASE

Un Escritorio de cuatro cajones
y un Televisor Color.

El 25 de junio de 1992, a las 18,00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un escritorio en fórmica de cuatro cajones (color blanco). Revisarlo en calle Los Alisos 216, Tres Cerritos; y un Televisor Color, marca Sensipowers, modelo C N 9020, serie Nº 11.321. Revisarlo en mi poder. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom. secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio: "Narva, Antonio Alejandro vs. Gallo, Roberto José y Montero, Daniel Diego - Prep. vía ejecutiva en el arrendamiento, hoy ejecutivo", Expte. Nº 2-B-20.645/91. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50 e) 25-6-92

O. P. Nº 88555 F. Nº 60513

Por: **MARTIN R. URIBURU**
JUDICIAL - SIN BASE

Máquina amasadora, máquina de coser "Singer", balanza almacenera, máquina plastificadora de bolsitas, video, motor eléctrico, heladera familiar 2 puertas, soldadora eléctrica, llaves tubos.

El día 26 de junio de 1992, a las 18,00 horas, en Caseros Nº 146 de esta ciudad remataré una balanza con plato "Sun Var" capacidad 12 kgr., modelo BF 40 214 Nº 32.278 buen estado, una máquina plastificadora para productos marca "F y C Farinati y Cía." con armazón metálico, verde con cable enchufe s/Nº visible, en buen estado. Una heladera familiar de dos puertas marca "Marchi" bocha "OFA" s/Nº de serie visible, una amasadora color verde sin marca, ni Nº visible, desarmada, con tapa marca RH modelo C400 663. Una máquina coser "Singer" 669 Nº K A 156.306 con mueble de madera roto, incompleta. Un motor eléctrico "Argentina Electromecánica" 1/4 HP Nº 6198. Una caja metálica de 26 tubos y 6 accesorios "Bahco" color rojo. una máquina soldar "Laser" LL 120 Nº 1466 con pinza porta electrodos y cable maza; una video cassette "Recorder" modelo H R D 1400 marca "J.V.C." serie Nº 07162597 desarmada. Ordena: El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 12va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, secretario, de la Escr. Raquel T. de Rueda en los autos: "Vs. Ind. y Com. Virgen de Urcupiña S.R.L. y/o Gugliamone, Carlos Héctor y/o Torres Ardaya, Milton - E.P. - Sec. - Prep. V. Ejec." - Expte. Nº 2-B-27.173/92. Condiciones: Pago de contado. Arancel de ley 10%. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Entrega: Inmediata. Informes: Martín R. Urriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 21. e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88536

F. Nº 60422

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

REMATE - JUDICIAL

El día 26 de junio de 1992 a las 17 horas en calle Necochea Nº 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6º Nomin. en autos c/Gallegos B-s/Ejecución de Sentencia - Expte. Nº B-17.544/91, remataré con la base de \$ 4.700, con todo lo plantado, cereado, edificado y adherido al mismo el inmueble catastro Nº 14.255-Cap. - Secc. A, Manz. 29, Parc. 17, con servicios y habitado por dos familias, posee 3 habitaciones, baño, living y al fondo un baño de letrina y dos piezas c/techo de zinc. Revisar en horario familiar. Señ. 30%. Comisión 5% todo en el acto. No se suspende por día inhábil. Edictos tres días. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. \$ 25,50.- e) 24 al 26-6-92

EFECTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 88562

F. Nº 60525

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, hace saber que en autos caratulados: "Otero, Luis y Martínez, Ernesto - Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. Nº B-17.981/91, con fecha 17 de setiembre de 1991 se ha declarado la quiebra indirecta de Luis Eduardo Otero y Ernesto Alejandro Martínez Gronda, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 de la ley 19.551, ordenando que dentro de las 48 horas se haga entrega al síndico designado y que continúa en funciones, C.P.N. Jorge Raúl Güemes, con domicilio en calle Entre Ríos 1698, Salta, capital, de todos los bienes, libros contables y demás documentación de los fallidos que se encuentran en poder de éstos o de terceros y demás documentación respaldatoria de operaciones realizadas por los fallidos en los términos de los Arts. 170 a 173 de L.C. Se hace conocer que se dispuso la prohibición de efectuar pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. Se hace saber asimismo, que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los fallidos pueden requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, de conformidad al Art. 196 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno Salta, 12 de junio de 1992. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 57,50

e) 25-6 al 1-7-92

O. P. Nº 88538

F. Nº 7348

Se hace conocer que por ante este Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez se tramita el juicio: Cementos NOA S.A. - Quiebra: sol/por Francisco Osvaldo Daneicic - "Expte. Nº B-10.833/90, en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de junio de 1992. Vis-

tos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar en estado de quiebra a la firma Cementos NOA S.A. con domicilio en calle Juramento 54 de esta ciudad.

VIII) Fijar el 29 de junio de 1992 a las 11 horas, para sorteo de Síndico Contador, sorteo a realizarse en audiencia pública en este Juzgado.

IX) Señalar hasta el 28 de setiembre la fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación.

X) Fijar el 1º de diciembre a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, se realizará con los que concurren.

XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50.- e) 24 al 30-6-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 88520 F. Nº 60460

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos "Mendía Díaz, Julio Daniel - Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº B-28.626/92, hace saber que el señor Julio Daniel Mendía Díaz, D.N.I. Nº 20.877.058, con domicilio en monoblock "J", Dpto. 24. Bº Docente de esta ciudad, solicita la inscripción como Martillero Público. Publíquese en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte durante 3 días a los efectos del Art. 2º de la Ley 3272/58. Salta, 16 de junio de 1992. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 25-6-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88547 F. Nº 60503

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbeti de Marino, Secretaria a cargo, comunica por cinco días en autos caratulados: "Concurso Preventivo (hoy Quiebra) de El Recreo S.A.", expediente Nº A-08.292/80/92, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 9 de abril de 1992. ...Resuelvo: I) Tener por no cumplido el avenimiento en las condiciones establecidas en las sentencias de fs. 2784/2795 y 3208/3215 y en su mérito. Continuar con los trámites correspondientes al estado de quiebra de El Recreo S.A. II) Ordenar se publique edictos por el término de cinco (5) días en el Bol. Oficial y en un diario de circulación local. III) Cópiese, regístrese

y notifíquese. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 25-6 al 1-7-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88553 F. Nº 60509

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, Expte. B-20.737/91 - Adopción plena del menor Matías Enrique Salto, cita a la demandada señora Elsa Mercedes Salto, dentro del lapso de 6 (seis) días a partir de la última publicación a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de acusarles rebeldía y nombrarle defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial Salta, 20 de mayo de 1992. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 17. e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88545 F. Nº 60502

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en autos: "Adopción Plena de la menor Joanna Soledad Sajama" - Expte. Nº B-17.481/91, cita y emplaza a la Srta. Sandra Daniela Sajama, D.N.I. Nº 21.896.705, para que en término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en Bol. Oficial y diario Eco del Norte por tres veces. Salta, 23 de junio de 1992. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 24 al 26-6-92

O. P. Nº 88534 F. Nº 60480

El Doctor Juan A. Duba Cabral, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secret. de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Actor: Guitián, Brigido - Juicio: Prescripción Adquisitiva; Expediente 2 - Nº 18.205/91", cita por edictos para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a presentarse en juicio, para hacer valer sus derechos, los señores Guitián, Pedro Pablo; Guitián, Bernardo; Guitián, Higinio; Guitián, de Burgos Sixta y Burgos, Candelario. Se trata de un inmueble rural denominado El Remate o Manzano ubicado en el Partido El Manzano, dpto. Rosario de Lerma. Edictos por tres días. Fdo. Escr. Raquel Torino de Rueda, Secretaria. — Salta, 10 de junio de 1992.

Imp. \$ 25,50.- e) 24 al 26-6-92

